



Ayuntamiento de EL CUERVO  
área de SECRETARIA

**Cáritas**  
Parroquia San José  
El Cuervo

## PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ACTUACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO Y CÁRITAS PARROQUIAL SAN JOSÉ (EL CUERVO).

En El Cuervo de Sevilla a 15 de abril 2015

### REUNIDOS

De una parte, D. Manuel González Jarana, con NIF nº 75.367.551-R en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en adelante **AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO**, con CIF P4110400A y domicilio en Plaza de la constitución, nº 2.

Y de otra, el Párroco: D. José Antonio Rivera Valderra, en representación de **Cáritas Parroquial San José**, con CIF nº Q-4100609-I, y domicilio en [REDACTED] del término municipal de El Cuervo de Sevilla.

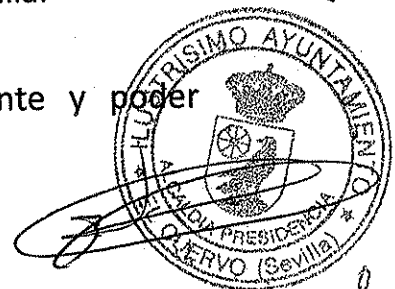
Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** El presente acuerdo pretende establecer las líneas de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo, a través de su Delegación de Asuntos Sociales, y la Cáritas Parroquial San José, al **objeto de optimizar los recursos y ayudas que cada entidad destina a cubrir necesidades básicas de vecinos en situación de dificultad socio-económica.**

Tras la necesidad de colaboración solicitada entre ambas entidades del municipio;

**SE ACUERDA** mantener una colaboración entre estas entidades para así poder realizar un mejor servicio y atención al usuario, mediante una coordinación, comunicación e intercambio de información continuada. Siempre teniendo presente que el tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios de Caritas Parroquial y de la Delegación de

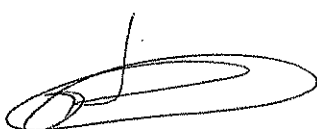

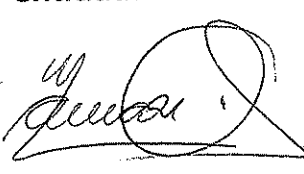
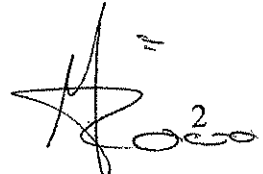




Asuntos Sociales, requerirá el consentimiento de éstos a través del documento de Autorización que firmarán en su acogida. Con lo cual se podrá intercambiar sólo aquella información relacionada con la demanda de cualquier tipo de ayuda y siempre tendrá que primar el interés del usuario. (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

**SEGUNDO.- Líneas Básicas de Actuación:**

- Cada Caritas Parroquial trabajará de forma autónoma a través de sus voluntarios/as y párrocos.
- La coordinación para el intercambio de información de usuarios se realizará a través de los técnicos de los servicios sociales y/o su Coordinadora-Delegada, y el voluntario/a de referencia o en su caso el párroco de la Caritas Parroquial San José.
- Se contactará mediante llamadas de teléfonos o correos electrónicos, aunque se establecerán reuniones formales de coordinación para estudiar la situación de cada expediente y evitar así duplicidades en las ayudas concedidas por ambas entidades.
- Las coordinaciones presenciales se realizarán de forma periódica y continuada, estableciéndose quincenalmente o a petición de alguna de las partes.
- La coordinación servirá para la realización de valoraciones conjuntas en la intervención al usuario y para la integración de información que posibilite un mejor uso de los recursos.
- El intercambio de información será llevada a cabo exclusivamente por los responsables, técnicos o representantes de ambas instituciones, que se comprometerán a mantener la confidencialidad de los datos manejados en su función como voluntarios o técnicos en la materia (Secreto Profesional). Nunca se realizará el intercambio de comunicación mediante el propio usuario.
- La (hoja de derivación) será un instrumento que no implique la obligatoriedad de atender de urgencia<sup>1</sup> al usuario derivado de los servicios sociales a la Caritas Parroquial. **Los servicios sociales utilizará la hoja con logo, sello y firma técnico que lleva el caso y la hoja de derivación de la Caritas Parroquial, será propia de la entidad.** Los casos con carácter de



Ayuntamiento de EL CUERVO  
área de SECRETARIA

**Cáritas**  
Parroquia San José  
El Cuervo

urgencia se tratarán directamente entre representantes y técnicos de Cáritas y Servicios Sociales, utilizando vías como el teléfono o correos electrónicos.

-Se reconoce este documento como único modelo de "Acuerdo de coordinación" en materia de Asuntos Sociales, entre el Ayuntamiento de El Cuervo y la Caritas Parroquial de San José del propio municipio. No pudiendo establecer ningún otro protocolo de actuación que no sea el presente.

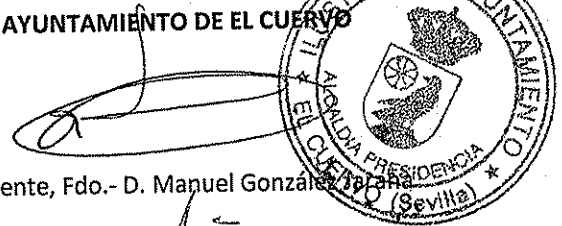
Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

POR CÁRITAS SAN JOSÉ

Párroco: D. José Antonio Rivera Valderrama

Director: D. Manuel Vidal García

POR AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO



Alcalde-Presidente, Fdo.- D. Manuel González Toral

Delegada de Asuntos Sociales, FDO.- D.ª. M.ª Del Rocío Bellido Suárez

<sup>1</sup> Emergencia social: Situación excepcional de necesidad en áreas como la: salud, alimentación, vivienda, que puede presentarse a individuos o unidades familiares y que debe ser atendida con inmediatez. (Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Málaga/2010).